



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Bitácora: 15/G3-0389/02/21

Oficio N°: DFMARNAT/0694/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 25 de febrero de 2021

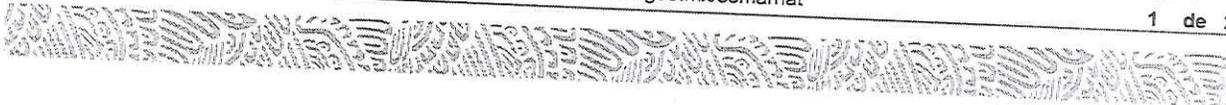
**EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0150/2021 de fecha 19 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA, Temascaltepec, D-15-086-AND-001/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 277.417 Metros cúbicos	30	1	30	23540144	23540173
EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA, Temascaltepec, D-15-086-AND-001/21, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 22.846 Metros cúbicos	10	1	10	23540174	23540183
EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA, Temascaltepec, D-15-086-AND-001/21, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.055 Metros cúbicos	6	1	6	23540184	23540189
EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA, Temascaltepec, D-15-086-AND-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 670.255 Metros cúbicos	70	1	70	23540190	23540259
EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA, Temascaltepec, D-15-086-AND-001/21, leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 55.197 Metros cúbicos	25	1	25	23540260	23540284
EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA, Temascaltepec, D-15-086-AND-001/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 31.541 Metros cúbicos	10	1	10	23540285	23540294
EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA, Temascaltepec, D-15-086-AND-001/21, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 51.083 Metros cúbicos	20	1	20	23540295	23540314
EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA, Temascaltepec, D-15-086-AND-001/21, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 13.622 Metros cúbicos	5	1	5	23540315	23540319
EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA, Temascaltepec, D-15-086-AND-001/21, morillos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 8.593 Metros cúbicos	5	1	5	23540320	23540324
EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA, Temascaltepec, D-15-086-AND-001/21, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies),	5	1	5	23540325	23540329

*[Handwritten signature]*

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.  
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Bitácora: 15/G3-0389/02/21

Oficio N°: DFARNAT/0694/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 25 de febrero de 2021

17.185 Metros cúbicos					
EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA, Temascaltepec, D-15-086-AND-001/21, brazuelos, Otras hojosas, (Varias especies), 6.874 Metros cúbicos	3	1	3	23540331	23540333

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Enero de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ESTADO DE MÉXICO

**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
JEMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

